

1.6 Segunda vuelta.-No se ha presentado ninguna petición a la segunda vuelta de esta subasta.

2. Pagarés del Tesoro

El importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos el día 13 de julio de 1992, en razón de lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 24 de enero de 1992, asciende a 100.000.000 de pesetas.

Madrid, 17 de julio de 1992.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

17553 *ORDEN de 26 de junio de 1992 por la que se concede el sello INCE para hormigón preparado a «Steetley Iberia, Sociedad Anónima», en su central de hormigonado en Madrid.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 24 de febrero de 1982 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras de este distintivo de calidad para hormigón preparado de uso en la edificación.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para hormigón preparado para obras de hormigón en masa o armado de uso en la edificación a los hormigones fabricados por «Steetley Iberia, Sociedad Anónima», en su central de hormigonado, en avenida de Manoteras, 16, Madrid, designados por resistencia, para los tipos H-125, H-150, H-175, H-200, H-225 y H-250 que figuran en la instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armados EH-91.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de junio de 1992.-El Ministro de Obras Públicas y Transportes, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

17554 *RESOLUCION de 17 de febrero de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono móvil VHF, marca «Netset», modelo NT-5008-20HN.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «CSEI, Sociedad Anónima», con domicilio social en Hospitalet de Llobregat, polígono Gran Via Sur, antigua carretera de Prat, código postal 08908,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono móvil VHF, marca «Netset», modelo NT-5008-20HN, con la inscripción E 97 92 0042, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 17 de febrero de 1992.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones,

en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Radioteléfono móvil VHF.
Fabricado por: «Kyodo», en Japón.
Marca: «Netset».
Modelo: NT-5008-20HN.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1986) y corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1986).

Con la inscripción

E	97	92	0042
---	----	----	------

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1997.

Advertencia:

Potencia máxima: 20 W.
Separación canales adyacentes: 12,5 KHz.
Modulación: Frecuencia.
Banda utilizable: 70-87,5 MHz.

Nota: La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 17 de febrero de 1992.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

17555 *RESOLUCION de 27 de mayo de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministro de Obras Públicas y Transportes y la Comunidad Autónoma de La Rioja, el día 27 de mayo de 1992, un Convenio de colaboración en materia de acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno, del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 27 de mayo de 1992.-La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

ANEXO

CONVENIO GENERAL ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES Y LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, EN MATERIA DE ACREDITACION DE LABORATORIOS DE ENSAYOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA EDIFICACION

En Madrid, a veintisiete de mayo de 1992.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. don José Borrell Fontelles, Ministro de Obras Públicas y Transportes.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. don Pedro Antonio Marín Gil, Consejero de Obras Públicas y Urbanismo.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio, y al efecto,

EXPONEN:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 8.º, apartado 8, de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19), que aprobó el Estatuto de Autonomía para La Rioja, esta Comunidad Autónoma tiene atribuida la competencia para ejercer las funciones relacionadas con la ordenación del territorio, el urbanismo y la vivienda.